

DECRETO N° 437/2022
CRESPO (E.R.) 27 de Mayo de 2022

VISTO:

El informe de la Secretaría de Servicios Públicos, de fecha 23 de Mayo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo da cuenta de la necesidad de la reparación de forma urgente del motor de la unidad código 11-08 Tractor Massey Ferguson 292, dicho vehículo está afectado al mantenimiento y riego de calles no pavimentadas de la ciudad.

Que teniendo en cuenta lo antes mencionado, es urgente realizar la reparación del motor de dicho vehículo, ya que al no encontrarse funcionando las tareas se encuentran interrumpidas y retrasadas, provocando malestar en los vecinos de la ciudad.

Que es necesario realizar esta reparación por la modalidad de contratación directa por vía de excepción, de acuerdo a la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 (Inc "d" y "e") modificada por Ordenanza N° 15/98, en razón de no poder aplicar los procedimientos correspondientes por la demora en los plazos que establece la mencionada Ordenanza para el sistema de compras y contrataciones.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la contratación en forma directa de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 53/96 Art. 3 Inc. "d" y "e", del servicio de reparación del motor de la unidad código 11-08 Tractor Massey Ferguson 292.

Art.2º.- Dispónese el pago a "SATTLER RUBÉN Y GRINÓVERO ARMANDO", con domicilio en Churruarín 1591 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, CUIT 33-61021453-9, por la suma total de Doscientos Ochenta y cinco Mil Quinientos Treinta Pesos (\$ 285.530,00) en concepto de reparación del motor de la unidad código 11-08 Tractor Massey Ferguson 292, descripta en el Artículo precedente.

Art.3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento del presente a: Finalidad 02– Función 90 – Sección 01 – Sector 01 - Partida Principal 02 – Partida Parcial 21- Partida Sub – Parcial 10.

Art.4º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

